

anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, entre los días 25 de octubre de 1996 al 19 de noviembre de 1996.

Habiendo transcurrido un plazo superior a diez días hábiles desde el momento de dicha notificación.

Acuerdo:

Proceder, de oficio, a dar de baja la autorización sanitaria anteriormente mencionada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 54 y concordantes de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 1996.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ARAGON

NOTIFICACION a Hello-Car, S. L.

En la reclamación número 50/01406/94, por el concepto de Impuestos Especiales seguida en este Tribunal a instancia de Hello-Car, S. L., se ha dictado en 13-06-1996 resolución en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Pleno y resolviendo en primera instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: Desestimar la reclamación, confirmando el acto impugnado, y advirtiéndole a la oficina gestora para que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 74.12 del nuevo reglamento de Procedimiento en esta vía, practique liquidación por el concepto de intereses de demora por todo el tiempo que haya durado en suspensión. Igualmente se recuerda al reclamante que los plazos de ingreso de la deuda tributaria confirmada en esta resolución serán las establecidas en el artículo 20 del vigente Reglamento de Recaudación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso de alzada ante este Tribunal dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la publicación de éste, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.1 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1996.—El Abogado del Estado-Secretario, P. S., Nicolás Valero Lozano.

NOTIFICACION a don Carlos Fernández Fernández.

En la reclamación número 50/01711/94, por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Fernández Fernández, Carlos, se ha dictado en 09-05-1996 resolución en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda desestimar la pretensión del reclamante,

confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1996.—El Abogado del Estado-Secretario, P. S., Nicolás Valero Lozano.

NOTIFICACION a don Mariano Pilar Marín Marín.

En la reclamación número 50/01840/94, por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de don Marín Marín, Mariano Pilar, se ha dictado en 13-06-1996 resolución en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda estimar en parte la pretensión del reclamante, anulando el acto administrativo impugnado y reponer actuaciones en la forma y con el alcance señalado en la presente resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1996.—El Abogado del Estado-Secretario, P. S., Nicolás Valero Lozano.

NOTIFICACION a don Jesús Campos Gimeno.

En la reclamación número 50/01916/94, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Campos Gimeno, Jesús, se ha dictado en 14-03-1996 resolución en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda desestimar la pretensión del reclamante, confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1996.—El Abogado del Estado-Secretario, P. S., Nicolás Valero Lozano.